

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura**

**BASES PARTICULARES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CURSO DE EDUCACION PERMANENTE EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRAL DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

## **1. CONVOCATORIA**

**1.1 Objetivo:** Llamado a propuestas para cursos de Educación Permanente en el marco del SISTEMA INTEGRAL DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**1.1.1. Según la modalidad de dictado se definen cursos:**

- Presenciales
- A distancia
- Interservicio

**1.1.2. Según los destinatarios se definen cursos para:**

- Egresados universitarios
- Docentes Facultad de Arquitectura.
- Estudiantes avanzados Facultad de Arquitectura.
- Funcionarios Facultad de Arquitectura.
- Público en general

**1.2.3 Según el tipo de formación ofrecida se definen cursos de:**

- Capacitación (desarrollo de una destreza, habilidad, o competencia)
- Actualización (puesta a punto de conocimientos específicos de una etapa previa del aprendizaje).
- Perfeccionamiento (profundización de un conocimiento adquirido en una etapa previa de aprendizaje).

**1.2 Definición:** La carga horaria total de horas aulas será no menor a 7 horas y no mayor a 60 horas y se remunerará con un valor hora según lo establecido en numeral VII.5 de los Criterios Generales de Posgrado aprobados por RCFA N° 18 de fecha 26/9/2012 y mofificados por RCFA N° 2 de fecha 23/10/2013.

**1.3 Procedimiento:** Llamado a Propuestas

**1.4 Normas que rigen el llamado:**

- Ordenanza de Educación Permanente de la UdelaR.
- Reglamento de Educación Permanente de la Facultad de Arquitectura
- Criterios Generales de Posgrados aprobados por RCFA N° 18 de fecha 26/9/2012 y mofificados por RCFA N° 2 de fecha 23/10/2013.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Comisiones de Facultad.

## **1.5 Presentación:**

### **1.5.1 De los interesados**

- La propuesta podrá ser presentada por a) un docente o b) por un equipo docente.
- a) En caso de que la propuesta sea presentada por un equipo, se deberá identificar al docente responsable de la propuesta y explicitar la dotación horaria de cada integrante en función de las horas totales (aulas+asistenciales) previstas en el llamado.
- b) En el caso de un equipo el docente responsable cumplirá el rol de coordinador y asumirá horas de docencia directa, no inferiores al 40% del total de horas aula.
- Los docentes podrán ser extranjeros o nacionales.

### **1.5.2 De los requisitos docentes.**

El docente responsable deberá ser docente de la UdelaR grado 3 (Art. 5. del Reglamento de Educación Permanente de Facultad de Arquitectura).

Todos los docentes que participen en el dictado deberán poseer:

- Conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su problemática.
- Experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.
- Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

### **1.5.3 De las propuestas**

#### **1.5.3.1 Se deberá presentar:**

- Un resumen de la propuesta del curso de no más de 2500 palabras.
- El formulario completo de cursos de educación permanente, en formato digital e impreso, incluyendo objetivos, programa, bibliografía, metodología, sistema de evaluación, cupos, destinatarios, etc.
- *Curriculum vitae* del docente responsable y de los docentes integrantes del equipo(en caso de existir) según cuadro de títulos y méritos.

## **2. FUNCION DEL DOCENTE RESPONSABLE**

### **2.1 Para todos los cursos de educación permanente:**

**2.1.2** Cumplir con los objetivos propuestos del curso en el marco del Sistema Integral de Posgrado y Educación Permanente.

**2.1.2** Articular con el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente formas de contacto permanentes que permitan socializar eficientemente la información acerca de actividades y gestiones en curso.

### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1 Comisión asesora

- Un miembro de la Comisión de Posgrado
- Un miembro del Servicio de Posgrado y Educación Permanente
- Un miembro del área de referencia.

Los integrantes de la Comisión Asesora serán designados por el Consejo de la Facultad. La Comisión tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para expedirse y se establecerá una lista de cursos habilitados para ser dictados.

#### 3.2 Criterios

Los criterios de ponderación de la presentación serán los siguientes:

- a) Propuesta: 50 %
- b) Méritos docentes: 50 % (35% docente responsable, 15% equipo de trabajo)

Se valorará especialmente la formación específica acreditada según la siguiente distribución de méritos:

Estudios y títulos	25%
Académico	40 %
Actuación Profesional	30%
Otros méritos	5 %

Bases aprobadas por RCFA N° 61 de fecha 11/9/13 que luce en el Exp. N° 031900-000571-13.